



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 252-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Agosto del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 008-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 26 de Julio del 2018, el **PEDIDO** del Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **HUGO MARCO BOJÓRQUEZ ARAMBURÚ**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo legal concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º del citado Reglamento dispone que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, el Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **Hugo Marco Bojórquez Aramburú**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** prescritos en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *La inmediata elaboración de los Estudios de Pre Inversión e Inversión del Reservorio y Canal en los Sectores de San Miguel Mashra, Occo y San José y Afluentes del Centro Poblado de Collahuasi, Distrito y Provincia de Recuay;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **HUGO MARCO BOJÓRQUEZ ARAMBURÚ**, fundamenta su pedido y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la inmediata Elaboración de los Estudios de Pre Inversión e Inversión del Reservorio y Canal en los Sectores de San Miguel, Mashra, Occo, San José y Afluentes del Centro Poblado de Collahuasi, Distrito y Provincia de Recuay - Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO